PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00587-00
Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de suspensión del proceso. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de febrero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial presentado el 4 de diciembre de 2023 por la demandada relacionado con obtener un plazo adicional para dar cumplimiento al pago total de la obligación y a su vez la suspensión de las diligencias por 4 meses más, avalado por la parte demandante memorial del 1 de febrero de 2024; es procedente, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 del CGP, despachar favorablemente la solicitud a partir de la fecha en que así lo aceptó la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de cuatro (04) meses, esto es, hasta el **7 de junio de 2024**[1], de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Estatuto General del Proceso y lo expuesto en líneas precedentes.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, reingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 019 del 15 de febrero de 2024.

ZTM

[1] Afecto Vacancia Judicial de semana santa vig-2024